



| | |
|------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | JUAN MANUEL BETANCUR |
| DEMANDADO | MARY LUZ CHAVARRIA |
| RADICADO | 009-2021-0058 |
| ASUNTO | -SE INCORPORA CITACION A LA DEMANDADA -SE RECONOCE PERSONERÍA APODERADO DE LA DEMANDADA -NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE - SE ADOSA RÉPLICA Y EXCEPCIONES A LA DEMANDA -SE DISPONE REMISIÓN DE MEMORIALES AL HOMOLOGO 13 CIVIL CIRCUITO |

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1-. Se incorpora constancia de envío de citación para notificación personal a la demandada; sin embargo, se advierte que la demandada allegó al expediente poder y réplica a la demanda ejecutiva.

2-. Por consiguiente, se reconoce personería al abogado **LUIS FELIPE VIVARES PORRAS** para representar a la demandada en el presente proceso y en los términos del poder conferido.

3-. En esa dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase a la demandada **notificada por conducta concluyente**.

Una vez vencido el término del traslado por efecto de la notificación en esta forma (art. 301 inciso 2º del CGP), se correrá traslado secretarial del recurso de reposición interpuesto por la demandada conforme lo dispone el artículo 110 del régimen Adjetivo vigente.

4-. Finalmente, respecto de los memoriales visibles en los archivos digitales 14, 14.01, 14.02, 15., 15.01, 15.02, 15.03 y 15.04; debe decirse que los mismos no corresponden a este proceso, y es que van dirigidos al Juzgado Trece Civil del



Circuito, por lo que se dispone por la Secretaría del Despacho la remisión de los mismos a ese Juzgado, previa expedición de copia digital que deberá reposar en este expediente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8b715dfb204db1a6f07c098fec129f8fc283b3b4d4eb006bd1c2f21401d06f3**

Documento generado en 04/02/2022 09:35:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>